

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27381 BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber:

Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 469/2013 en el que se ha dictado con fecha 19/06/2013 auto declarando en estado de concurso a la entidad Montajes Besos, SA, con CIF A58362963, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2013-8000850

Tipo de Concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración Concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Montajes Besos, SA, con domicilio Pl. del Vapor (P.i. LRD Guixeres) 9.

Administrador Concursal: D. D.ª Frade Goleo SLP, con domicilio en C. Josep Pla, n.º 4, 1.º 6.ª, 17001 Girona (Barcelona) con correo electrónico acreedores.mbesos@fradegobeo.com.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Examen de los Autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informe que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 27 de junio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130040519-1